MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUAI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.INSTITUCIONAL Nº1868/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión:11/12/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	435.538		Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº10/2023
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA"			
Proveedor:	BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILAN	RUC: 4174500-0	**Corresponde al Mes de Diciembre**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	**SABANA** de algodón 100%, con goma, para cama de una plaza, colores varios.	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	190	52.000	9.880.000
3	**TOALLA DE BAÑO**, toallas para baño,100% de algodón. Tamaño Grande, como mínimo 135 cm de largo y 70cm de ancho, colores lisos, colores varios, de contextura gruesa y tejido perfectamente entrelazados.	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	200	45.000	9.000.000
4	**TOALLA DE MANO**, toallas de mano,100% de algodón. Tamaño Mediano, como mínimo 30 cm x 50cm, colores lisos, colores varios, de contextura gruesa y tejido perfectamente entrelazados.	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	200	22.000	4.400.000
Obs:							**TOTAL**	**23.280.000**

SON GUARANÍES: ***Veintitres millones doscientos ochenta mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde: La suscripción | | | Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.2 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Sandra Gamarra Cáceres Dirección de Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia PAGADOR	Dirección de Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTOS
Lic. Cynthia Ríos Zarza Director Interino de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia FIRMA DE PROVEEDOR	Marcos Cardozo ELABORADO POR
Prof. Gisselle Gavilán Lic. Administración	21/12/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR